

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 700/E
LAS CONDES, 09/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4309/E
LAS CONDES, 11/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4984 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13311, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$213.107, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13311.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13311 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	RIVEROS ROMERO ELIANA BEATRIZ	4.060
2	PEFAUR PAOLINI NINNA MABEL	4.060
3	MARTINEZ ZEBALLOS MARIA ESTELA	4.060
4	MARGARITA MARIA REYES MIRANDA	8.109
5	EUGENIO LIONEL MUNOZ CANDIA	4.060
6	DULBERG CASANOVA LUISA MORELIA	4.060
7	GONZALEZ ILLANES MANUEL FERNANDO	13.270
8	RAMOS CORREA LUIS ALEJANDRO	4.060
9	ORREGO GALLO ZULEMA	4.616
10	LUIS RAFAEL ACEVEDO ITURRIAGA	7.886
11	GANÁ CUEVAS RODRIGO LUIS	4.057
12	MARIA ANGELICA VALENZUELA MUNOZ	13.270
13	JUAN EDUARDO ABARZUA LEIVA	560
14	MARIA ARACENA GARRIDO	4.667
15	BRYSON RIOS PATRICIA NINA	4.750
16	ARELLANO LOPEZ GLORIA ANTONIA	4.060
17	EDUARDO HECTOR SAAVEDRA PIZARRO	2.250
18	JORGE ARTURO PERALTA ROMO	9.770
19	ALVEAL MILLAR YOLANDA GRACIELA	560
20	MARIA EUGENIA ANDREIS CORDERO	560
21	MARIA EUGENIA ANDREIS CORDERO	560
22	VERONICA AMIRA DEL CARMEN ELZO CALVANESE	9.770
23	JUAN ALBERTO MEDINA ANGUITA	560
24	MATILDE ISABEL REYES JARA	560
25	RODOLFO ARTURO DURAN PEREZ	9.770
26	JUAN CARLOS ALEJANDR PIZARRO HEVIA	560
27	CARLOS ALFREDO IGLESIAS ARAYA	2.250
28	HERRERA OLIGER JAIME ENRIQUE EDUARDO	21.670
29	LUIS ALEJANDRO SIGNORELLI GUERRA	560
30	EDUARDO ENRIQUE MARCOS MUNOZ	2.250
31	VERONICA SWANECK GALLEGUILLOS	6.861
32	GLORIA JIMENA UBIERNA FARFAN	2.250
33	PATRICIA MARIA CRUZ LAGOS	2.250
34	CONTRERAS ORDENES IRMA DEL PILAR	13.508
35	AGUIRRE MARTINEZ MARIA LORETO	560
36	MARIA PIA DE LA FUENTE DONOSO	2.250
37	PAULA ALEJANDRA ISRAEL NEIMAN	4.163
38	PATRICIO MANUEL CASTRO ROA	560
39	QUIROZ ANACONA VERONICA ANGELICA	560
40	VALENZUELA ACEVEDO AIDA DEL CARMEN	2.250
41	CARLO ANDRES FUENTES NUNEZ	560
42	ANIBAL VICENTE CLARO AHUMADA	2.250
43	NICOLE ESTEFANIE ZARHI MELO	2.250
44	NICOLE ESTEFANIE ZARHI MELO	9.770
45	JORDAN CACERES PAMELA DANIELA	560
46	SUSANA ALEJANDRA AGURTO RIVEROS	2.250
47	MORALES AMARO MARIA JOSE	2.250
48	VALENTINA NOEMI HERRERA PEREZ	2.250
49	FRANCISCA SOFIA ALARCON HERNANDEZ	2.250
50	VILLALBA JARAMILLO SANDRA MICHELL	2.250
TOTAL		213.107

